y setenta y una cabeças de ganado
que se registraron para el dicho conforme
a la averiguación hecha por el señor maestre
y a como declina Pedro Luis de Ancheniegi
dores. y la dicha cantidad monta a razon de diez
y la dicha cantidad monta a razon de diez
pesos y para el dicho libramiento en
dinero y para el dicho libramiento en
prima con sus quatro y cantidad de pesos y testimonio
de la dicha posesion mandamos se le pagen en quentas.

Libramiento a Luis de Castillo 1537

Mandaron que se le pagen a Luis de Castillo
Luis de Castillo asonario de Acoxo
maxomendon arrendador de la alcabala del
viento el año pasado de mil quinientos y treinta
y seis un mil y setecientos y setenta y cinco mas
que se le deven de la dicha alcabala de el viento
y se le deven mas setecientos y cincuenta mas
y se le pagaron los quales dichos exidos
de canpanilla y canpo de Valentin y Zarabo
para la paga del dicho y un millon y razon
de dicho pagamento conforme a la averiguacion
hecha por el maestre de la casa de
Pedro Luis de Ancheniegi
y la dicha cantidad monta a razon de diez pesos
y para el dicho libramiento en prima
con sus quatro y cantidad de pesos se le pagen en quentas

Testigos que fueron presentes a el dicho ajuntamiento
Luis Salazar